

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2017 00939 (ejecutivo)

Se niega la petición de designar curador en este asunto dado que se evidencia que el citatorio enviado a la dirección electrónica reportada como de dominio del ejecutado, fue recibida a satisfacción, por tanto el ejecutante deberá dar paso a las diligencias establecidas en el artículo 292 del C. G. del P., a la misma dirección electrónica, allegando copia de la demanda, sus anexos, el auto a notificar, haciendo las prevenciones de ley e informado en el aviso respectivo la dirección electrónica del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7e6ff7b05c11c7c3658607c4cdc8c75da3aac63c7345bcb67d27795bcb8fb
b0**

Documento generado en 12/02/2021 08:19:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**